



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita retiro de la demanda. Sírvase ordenar.

Alcalá, octubre 11 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO

Secretaria

AUTO:	No. 687
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ULISES PULIDO CORTES
RADICADO:	76-020-40-89-001-2021-00157-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Alcalá Valle, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Procede éste despacho a resolver la solicitud de retiro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A. (Sociedad de Economía Mixta de orden nacional), contra el señor ULISES PULIDO CORTES.

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, es procedente la anterior solicitud de retiro de la demanda, en consecuencia el Despacho accederá y se ordena su archivo.

En tal virtud, el Juez Promiscuo Municipal de Alcalá Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACCEDER al retiro de LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A. (Sociedad de Economía Mixta de orden nacional), contra el señor ULISES PULIDO CORTES, por las razones expuestas en la parte motivada de ésta providencia.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior archívese las diligencias realizadas, hágase entrega de los documentos anexos.

TERCERO: No hay condena en costas porque no se causaron.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 98 de octubre 12 de 2021

Notifico a las partes el contenido de la providencia 687 fechada octubre 11 de 2021.

EJECUTORIA: octubre 13, 14, 15 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

**Luis Ricardo Restrepo Castaño**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Alcala - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0917f8cb36dd70ae5e3e18dad6b6708986f108f79a44b2504bee376d171db88d**

Documento generado en 12/10/2021 07:54:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**